

Estricta Censura a la Prensa

BUENOS AIRES, Mar. 24 (AFP).—La junta militar que gobierna la Argentina desde las primeras horas de hoy, fijó estrictas normas de censura para la prensa escrita y oral de todo el país, se informó oficialmente.

En un documento titulado "Normas para el Ejercicio de la Censura", las autoridades castrenses indicaron a los me- (Por favor pase a la Pág. 4)

dios de difusión que deberán ajustarse "exclusivamente" a esas fuentes, para publicar, cualquier tipo de noticias.

En la faz resolutiva, la nota del comando general del ejército señala que los distintos órganos "procedan a enviar al comando, las pruebas de galera de la edición a tirar".

Añade que "las pruebas serán entregadas por triplicado, con la firma del secretario de redacción y/o responsable". Asimismo, "una de las pruebas será devuelta en el menor tiempo posible con las correcciones o tachas necesarias".

bunales provinciales.

5).—Remover al Procurador del Tesoro.

6).—Suspender la actividad política y de los partidos políticos a nivel nacional, provincial y municipal.

7).—Suspender las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y de profesionales.

8).—Notificar lo actuado a las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país y a los representantes argentinos en el exterior a los efectos de asegurar la continuidad de las relaciones con los respectivos países.

9).—Designar, una vez efectivizadas las medidas anteriormente señaladas al ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente de la Nación.

10).—Los interventores militares procederán, en sus respectivas jurisdicciones, por similitud a lo establecido para el ámbito nacional y a las instituciones repartidas oportunamente por la Junta Militar.

11).—Ubicación internacional en el mundo occidental y cristiano manteniendo la capacidad de autodeterminación y asegurando el fortalecimiento de la presencia argentina en el concierto de las naciones.

12).—Conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino.

13).—Incorporar testimonio de la presente al protocolo de la escribanía mayor de gobierno y ordenar al escribano autorizante expedición de todos los otros testimonios que sean necesarios para su registro, conocimiento, posterior archivo en la presidencia de la nación, comando general del ejército, comando general de la armada y comando general de la fuerza aérea argentina.

Los tres integrantes de la Junta, utilizaron esta fórmula:

"Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro de la Junta Militar y observar y hacer observar fielmente los objetivos básicos y estatuto para el proceso de reorganización nacional y la Constitución de la nación argentina.

"Si así no lo hiciera, Dios y la patria me lo demandan".

TRIUNVIRATO



BUENOS AIRES. — Los tres miembros del nuevo gobierno militar de Argentina, son de izquierda a derecha, almirante Emilio Eduardo Massera; teniente general Jorge Rafael Videla; general de brigada Orlando Ramón Agosti, quienes escuchan al Dr. José María Allende —extrema izquierda— presidente de los Notarios Públicos de Buenos Aires, la lectura del acta constitutiva de la Junta en una breve ceremonia en el Cuartel General del Ejército en el centro de Buenos Aires.